

MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS PRECIOS PÚBLICOS POR ESTUDIOS UNIVERSITARIOS CONDUCENTES A TÍTULOS OFICIALES Y SERVICIOS DE NATURALEZA ACADÉMICA EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

El artículo 81.3.b) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificado por el Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019, establece que en el caso de estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los precios públicos y derechos los fijará la Comunidad Autónoma, dentro de los límites máximos que establezca la Conferencia General de Política Universitaria, y que estarán relacionados con los costes de prestación del servicio.

Por otro lado, la Disposición Adicional Quinta del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, establece el procedimiento de aprobación de estos precios públicos, según el cual, una vez que la Conferencia General de Política Universitaria establezca los límites de los precios públicos relativos a estudios conducentes a títulos oficiales, la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades elaborará una propuesta conjunta para todas las Universidades Públicas de Madrid, que se remitirá a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, que emitirá un informe preceptivo tras lo cual la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades elevará la propuesta al Gobierno para su ulterior aprobación.

En virtud de lo anterior, la Conferencia General de Política Universitaria, en su Acuerdo de 27 de mayo de 2020, publicado por Resolución de la Secretaría General de Universidades, de 29 de mayo de 2020, por el que se fijan los límites máximos de los precios públicos por estudios conducentes a la obtención de los títulos universitarios oficiales para el curso 2020-2021, determinó los límites máximos de precios públicos universitarios para los estudios conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado y Máster para el curso 2020-2021 de acuerdo con el siguiente modelo:

- Para los estudios conducentes a la obtención del título universitario oficial de Grado, se fija como valor de referencia global el precio medio de estos estudios universitarios en el conjunto de las Comunidades Autónomas españolas en el curso 2011-2012, que fue de 16,05 euros por cada crédito académico.
- Este método para establecer el valor de referencia será de aplicación según los diferentes tipos de experimentalidad que cada Comunidad Autónoma establezca en relación con la oferta de títulos oficiales de Grado de las universidades públicas de su ámbito competencial.
- Se determina como precio máximo un índice de 115 del valor medio nacional de los precios públicos de matriculación de los estudios conducentes a la obtención del título oficial de Grado, en primera matrícula. En el caso de las Comunidades Autónomas que en el curso 2011-2012 tuvieran un índice de 115 o superior sobre la media nacional equivalente a 100, el precio de un crédito de grado queda fijado en el valor del índice 115 (18,46 euros por cada crédito).
- Las Comunidades Autónomas que, en aplicación de este modelo, tuvieran que reducir los precios de los estudios conducentes a la obtención del título oficial de Grado, en primera matrícula, para situarlos en los vigentes en el curso 2011-2012, con todas las consideraciones descritas en los apartados anteriores, tendrán hasta el curso 2022-2023 para alcanzar dicho objetivo.
- Los precios máximos de los estudios conducentes a la obtención del título oficial de Grado, en segundas y sucesivas matrículas, quedan fijados en los vigentes en el curso 2019-2020 en cada Comunidad Autónoma para cada tipo de experimentalidad que estas hubieren establecido.
- Los precios máximos de los estudios conducentes a la obtención del título oficial de Máster, en sus primeras y sucesivas matrículas, y según si tuvieran la consideración de habilitantes para el ejercicio profesional o no, serán aquellos vigentes en el curso 2019-2020 en cada Comunidad Autónoma para cada tipo de experimentalidad que estas hubieren establecido.
- Las Comunidades Autónomas podrán fijar el precio de los estudios conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado y de Máster, en primeras y sucesivas matrículas, para los y las estudiantes nacionales de países no pertenecientes a la Unión Europea como consideren adecuado, teniendo presente que se establece como valor máximo los vigentes para esta tipología de estudiantado en el curso 2019-2020.



Asimismo, mediante Resolución de 30 de marzo de 2021, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria, de 29 de marzo de 2021, se establece equiparar los precios de la primera matrícula de los Másteres habilitantes y vinculados en las universidades públicas a los precios medios de la primera matrícula de grado, debiendo lograrse dicha equiparación en el curso 2022-2023.

Por último, mediante Resolución de 26 de mayo de 2022, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de 4 de mayo de 2022, de la Conferencia General de Política Universitaria, se determina que se mantienen para el curso académico 2022-2023 las mismas condiciones acordadas para los cursos académicos 2020-2021 y 2021-2022 en relación con los límites máximos de los precios públicos de los estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales.

En este contexto se hace necesario proceder a la aprobación de un nuevo decreto que recoja los acuerdos publicados mediante resolución por la Conferencia General de Política Universitaria:

- Reducción de los precios públicos de los estudios oficiales de Grado, en su primera matrícula, situándolos en un precio medio de 18,46 euros para los diferentes niveles de experimentalidad.
- Equiparación de los precios de la primera matrícula de los Másteres habilitantes y vinculados en las universidades públicas a los precios medios de la primera matrícula de grado.

En consecuencia, teniendo en cuenta las reducciones en los precios que incorpora el proyecto de decreto propuesto, los nuevos precios resultantes son los siguientes:

1. En Grado:

En precios de grado, el precio medio en primera matrícula para estos estudios universitarios en el curso 2011-2012 era de 16,05 euros por cada crédito académico. Dado que el precio máximo se establece en un índice de 115, el precio medio resultante establecido para el curso 2022-2023 es de 18,46 euros por crédito. A partir de este precio medio resultante, calculamos el precio de cada experimentalidad ponderando por el número de créditos matriculados en cada una de ellas de modo que la contribución al precio medio sea similar a la existente en los precios del decreto vigente. La formulación utilizada para el cálculo de los precios en las distintas experimentalidades es la siguiente:

$$\text{Función objetivo: } \text{pond}_1 \times p_1^{22} + \text{pond}_2 \times p_2^{22} + \text{pond}_3 \times p_3^{22} = p^{22}$$

$$\text{s. a. } \frac{p_1^{22}}{p^{22}} \approx \text{cont}_1^{18} \quad , \quad \frac{p_2^{22}}{p^{22}} \approx \text{cont}_2^{18} \quad , \quad \frac{p_3^{22}}{p^{22}} \approx \text{cont}_3^{18}$$

siendo:

pond_i la ponderación por el número de créditos en la experimentalidad i

($\text{pond}_1 = 0,1598$, $\text{pond}_2 = 0,3741$, $\text{pond}_3 = 0,4659$)

p_i^{22} el precio en primera matrícula de la experimentalidad i en el proyecto de decreto

p^{22} el precio medio en primera matrícula en el proyecto de decreto (18,46 euros)

cont_i^{18} la contribución que hace a la media el precio de la experimentalidad i en el decreto vigente

($\text{cont}_1^{18} = 1,1224$, $\text{cont}_2^{18} = 1,0541$, $\text{cont}_3^{18} = 0,9184$)

Resultando de esta formulación los precios para el curso 2022-2023 que se muestran a continuación en primera matrícula, teniendo en cuenta que el precio en el resto de matrículas se mantiene igual a los del decreto vigente:

Nivel de experimentalidad	1ª matrícula	2ª matrícula	3ª matrícula	4ª matrícula
1	20,68€	48,03€	98,75€	136,44€
2	19,43€	45,25€	92,86€	128,57€
3	16,92€	40,02€	82,30€	113,71€



El precio medio por crédito en primera matrícula en el curso 2022-2023 es un 20,88% más bajo que el precio medio en el curso 2021-2022. En la siguiente tabla podemos ver una comparativa de los precios por crédito en las distintas experimentalidades en los cursos 2021-2022 y 2022-2023:

Nivel de experimentalidad	Precio 2021-2022	Precio 2022-2023	Incremento
1	26,14 €	20,68 €	-20,89%
2	24,55 €	19,43 €	-20,86%
3	21,39 €	16,92 €	-20,90%

2. En Másteres que habilitan para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España y similares:

De acuerdo con la Resolución de 30 de marzo de 2021 de la Secretaría General de Universidades, si equiparamos los precios en primera matrícula de los másteres habilitantes a los correspondientes en grado según su nivel de experimentalidad, resultan los siguientes precios:

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

MÁSTER UNIVERSITARIO EN	1ª Matrícula	2ª Matrícula	3ª Matrícula	4ª Matrícula
Acceso a la Profesión de Abogado	16,92 €	60,92 €	130,01 €	180,00 €
Arquitectura	19,43 €	51,75 €	111,80 €	154,80 €
Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.	16,92 €	42,00 €	91,00 €	126,00 €
Ingeniería de Telecomunicación	19,43 €	51,75 €	111,80 €	154,80 €
Ingeniería Industrial	19,43 €	51,75 €	111,80 €	154,80 €
Psicología General Sanitaria	20,68 €	56,75 €	122,21 €	169,21 €

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

MÁSTER UNIVERSITARIO EN	1ª Matrícula	2ª Matrícula	3ª Matrícula	4ª Matrícula
Acceso a la Profesión de Abogado	16,92 €	48,30 €	104,65 €	144,90 €
Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas	16,92 €	42,00 €	91,00 €	126,00 €
Ingeniería de la Telecomunicación	19,43 €	51,75 €	111,80 €	154,80 €
Ingeniería Informática	19,43 €	51,75 €	111,80 €	154,80 €
Ingeniería Química	19,43 €	51,75 €	111,80 €	154,80 €
Psicología General Sanitaria	20,68 €	56,75 €	122,21 €	169,21 €



UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

MÁSTER UNIVERSITARIO EN	1ª Matrícula	2ª Matrícula	3ª Matrícula	4ª Matrícula
Acceso al Ejercicio de la Abogacía	16,92 €	119,23 €	248,40 €	331,20 €
Ingeniería Aeronáutica / Aeronautical Engineering	19,43 €	51,75 €	111,80 €	154,80 €
Ingeniería de Telecomunicación	19,43 €	51,75 €	111,80 €	154,80 €
Ingeniería Industrial	19,43 €	51,75 €	111,80 €	154,80 €
Ingeniería Informática	19,43 €	51,75 €	111,80 €	154,80 €

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

MÁSTER UNIVERSITARIO EN	1ª Matrícula	2ª Matrícula	3ª Matrícula	4ª Matrícula
Acceso a la Profesión de Abogado	16,92 €	42,00 €	91,00 €	126,00 €
Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas	16,92 €	42,00 €	91,00 €	126,00 €
Ingeniería Informática	19,43 €	51,75 €	111,80 €	154,80 €
Ingeniería Química	19,43 €	51,75 €	111,80 €	154,80 €
Psicología General Sanitaria	20,68 €	56,75 €	122,21 €	169,21 €

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

MÁSTER UNIVERSITARIO EN	1ª Matrícula	2ª Matrícula	3ª Matrícula	4ª Matrícula
Arquitectura	19,43 €	51,75 €	111,80 €	154,80 €
Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional	16,92 €	42,00 €	91,00 €	126,00 €
Ingeniería Aeronáutica	19,43 €	51,75 €	111,80 €	154,80 €
Ingeniería Agronómica	19,43 €	51,75 €	111,80 €	154,80 €
Ingeniería Alimentaria Aplicada a la Salud	19,43 €	51,75 €	111,80 €	154,80 €
Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos	19,43 €	51,75 €	111,80 €	154,80 €
Ingeniería de Materiales	19,43 €	51,75 €	111,80 €	154,80 €
Ingeniería de Minas	19,43 €	51,75 €	111,80 €	154,80 €
Ingeniería de Montes	19,43 €	51,75 €	111,80 €	154,80 €
Ingeniería de Telecomunicación	19,43 €	51,75 €	111,80 €	154,80 €



Ingeniería Geodésica y Cartográfica	19,43 €	51,75 €	111,80 €	154,80 €
Ingeniería Industrial	19,43 €	51,75 €	111,80 €	154,80 €
Ingeniería Informática	19,43 €	51,75 €	111,80 €	154,80 €
Ingeniería Naval y Oceánica	19,43 €	51,75 €	111,80 €	154,80 €
Ingeniería Química	19,43 €	51,75 €	111,80 €	154,80 €

UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

MÁSTER UNIVERSITARIO EN	1ª Matrícula	2ª Matrícula	3ª Matrícula	4ª Matrícula
Abogacía	16,92 €	42,00 €	91,00 €	126,00 €
Arquitectura	19,43 €	51,75 €	111,80 €	154,80 €
Formación del Profesorado de Educación Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas	16,92 €	42,00 €	91,00 €	126,00 €
Ingeniería de Telecomunicación	19,43 €	51,75 €	111,80 €	154,80 €
Ingeniería Industrial	19,43 €	51,75 €	111,80 €	154,80 €
Ingeniería Informática	19,43 €	51,75 €	111,80 €	154,80 €
Ingeniería Química	19,43 €	51,75 €	111,80 €	154,80 €
Psicología General Sanitaria	20,68 €	56,75 €	122,21 €	169,21 €

A continuación, hacemos una comparativa de los precios en primera matrícula de los másteres habilitantes entre los cursos 2021-2022 y 2022-2023, que resumimos en la siguiente tabla:

Máster	Precio 2021-2022	Precio 2022-2023	Incremento
Acceso a la Profesión de Abogado (Alcalá)	35,17 €	16,92 €	-51,89%
Acceso a la Profesión de Abogado (Autónoma de Madrid)	27,88 €	16,92 €	-39,31%
Acceso al Ejercicio de la Abogacía (Carlos III de Madrid)	70,79 €	16,92 €	-76,10%
Abogacía (Rey Juan Carlos)	24,24 €	16,92 €	-30,20%
Acceso a la Profesión de Abogado (Complutense de Madrid)	24,24 €	16,92 €	-30,20%
Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas	24,24 €	16,92 €	-30,20%
Ingenierías y Arquitectura	29,78 €	19,43 €	-34,75%
Psicología General Sanitaria	32,86 €	20,68 €	-37,07%



Impacto económico y presupuestario estimado

Desde el punto de vista del impacto económico y presupuestario que se va a producir como consecuencia de la entrada en vigor del proyecto de decreto, la reducción propuesta en los precios públicos provocará una disminución de los ingresos de las universidades públicas en concepto de tasas y precios públicos. Para determinar la repercusión de la disminución de ingresos de las universidades públicas producida por la minoración de precios públicos, vamos a utilizar la información disponible en la estadística de estudiantes matriculados en estudios universitarios oficiales en el curso 2020-2021, teniendo en cuenta que la matriculación esperada para el curso 2022-2023 será similar a la de los cursos precedentes. A partir del número total de créditos matriculados en primera matrícula para cada una de las enseñanzas de grado calculamos la recaudación que obtendrían las universidades públicas con los precios vigentes en el Decreto 126/2018 y con los precios del nuevo decreto, siendo la diferencia entre ambas la cantidad que dichas universidades dejan de ingresar en concepto de precios públicos. A resultas de lo cual, el ahorro agregado para las familias, o lo que es lo mismo, la disminución de ingresos por matriculación que van a experimentar las universidades públicas madrileñas, es el que se muestra a continuación:

IMPACTO ECONÓMICO ESTIMADO POR REDUCCIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS			PÉRDIDA DE INGRESOS DE LAS UNIVERSIDADES
Universidad	Grado	Máster	
Alcalá	3.666.796,88 €	360.687,06 €	4.027.483,94 €
Autónoma de Madrid	5.396.062,16 €	383.313,75 €	5.779.375,91 €
Carlos III de Madrid	3.993.091,38 €	875.845,57 €	4.868.936,95 €
Complutense de Madrid	12.219.624,40 €	454.640,43 €	12.674.264,83 €
Politécnica de Madrid	5.709.010,78 €	1.496.462,75 €	7.205.473,53 €
Rey Juan Carlos	8.653.809,93 €	482.031,05 €	9.135.840,98 €
TOTAL	39.638.395,53 €	4.052.980,61 €	43.691.376,14 €

De conformidad con la disposición adicional decimonovena de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cualquier reducción de tasas universitarias regulada por la Administración competente será compensada anualmente en los presupuestos de la universidad mediante transferencias, por lo que la Comunidad de Madrid deberá compensar a sus universidades públicas esta disminución de ingresos por matriculación.

Por otra parte, anualmente se compensa a las universidades por las cantidades dejadas de percibir por aplicación de las becas del Ministerio a los estudiantes que cursen enseñanzas postobligatorias de acuerdo con el artículo 7.1.b) del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, la Comunidad de Madrid, así como de las bonificaciones y exenciones en el pago de los precios públicos universitarios, conforme al apartado B.2.c) del Anexo del Real Decreto 942/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de Universidad. Esta reducción de precios públicos conlleva una minoración en las cantidades a compensar a las universidades por estos conceptos. Para calcular el ahorro que conlleva a la Comunidad de Madrid la reducción de precios públicos de este nuevo decreto en este concepto vamos a utilizar la información de las cantidades adeudadas reclamadas por las universidades para el curso 2020-2021 dado que, al igual que anteriormente, la matriculación para el curso 2022-2023 se espera que sea similar a la de cursos anteriores. A partir del número de créditos matriculados en primera matrícula por los estudiantes que perciben estas becas, bonificaciones y exenciones calculamos las cantidades que la Comunidad de Madrid adeudaría en el curso 2022-2023 a las universidades públicas por este concepto tanto con los precios vigentes en el Decreto 126/2018 como con los precios establecidos en el nuevo decreto, siendo la diferencia entre ambas cantidades el ahorro en concepto de becas, bonificaciones y exenciones que supondría para la Comunidad de Madrid la disminución de precios públicos.



En la siguiente tabla se muestra la compensación que la Comunidad de Madrid debería realizar a las universidades públicas madrileñas en el curso 2022-2023 en concepto de becas, bonificaciones y exenciones con los precios públicos determinados en el Decreto 126/2018:

COMPENSACIÓN ESTIMADA POR BECAS, BONIFICACIONES Y EXENCIONES APLICANDO LOS PRECIOS PÚBLICOS DEL DECRETO 126/2018						TOTAL COMPENSACIÓN
Universidad	Becas MEFP	Familia numerosa	Víctimas de terrorismo	Discapacidad	Matrícula de honor	
Alcalá Autónoma de Madrid	2.224.943,09 €	1.022.953,26 €	59.213,20 €	277.185,61 €	210.388,99 €	3.794.684,15 €
Carlos III de Madrid	2.752.125,57 €	1.985.332,36 €	21.208,86 €	454.455,57 €	344.721,38 €	5.557.843,74 €
Complutense de Madrid	1.327.597,20 €	1.560.906,95 €	22.899,39 €	265.263,87 €	324.886,83 €	3.501.554,24 €
Politécnica de Madrid	7.674.938,23 €	5.780.722,57 €	102.890,08 €	923.106,19 €	843.365,77 €	15.325.022,84 €
Rey Juan Carlos	1.879.177,67 €	3.536.506,66 €	29.586,00 €	240.437,43 €	406.974,25 €	6.092.682,01 €
TOTAL	20.097.505,33 €	16.468.988,63 €	290.474,16 €	2.602.510,74 €	2.745.038,58 €	42.204.517,44 €

A continuación se muestra la compensación en becas, bonificaciones y exenciones a realizar a las universidades públicas para el curso 2022-2023 con los precios del proyecto de decreto:

COMPENSACIÓN ESTIMADA POR BECAS, BONIFICACIONES Y EXENCIONES APLICANDO LOS PRECIOS PÚBLICOS DEL NUEVO PROYECTO DE DECRETO						TOTAL COMPENSACIÓN
Universidad	Becas MEFP	Familia numerosa	Víctimas de terrorismo	Discapacidad	Matrícula de honor	
Alcalá Autónoma de Madrid	791.552,90 €	608.819,06 €	47.811,34 €	228.508,38 €	167.746,76 €	1.844.438,44 €
Carlos III de Madrid	1.113.493,45 €	1.237.315,89 €	17.124,97 €	374.647,53 €	274.852,29 €	3.017.434,13 €
Complutense de Madrid	536.996,53 €	909.761,22 €	18.489,97 €	218.680,24 €	259.037,86 €	1.942.965,82 €
Politécnica de Madrid	3.844.968,91 €	3.618.615,55 €	83.842,84 €	761.865,25 €	676.265,04 €	8.985.557,59 €
Rey Juan Carlos	518.143,24 €	2.099.668,42 €	23.889,04 €	198.213,63 €	324.487,57 €	3.164.401,90 €
TOTAL	8.125.202,76 €	9.890.582,01 €	234.541,61 €	2.145.477,56 €	2.188.666,48 €	22.584.470,42 €



El ahorro que va a suponer para la Comunidad de Madrid en concepto de becas, bonificaciones y exenciones la reducción de precios públicos en el curso 2022-2023 se muestra en la siguiente tabla:

IMPACTO ECONÓMICO ESTIMADO POR REDUCCIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS						AHORRO EN COMPENSACIÓN DE BECAS, BONIFICACIONES Y EXENCIONES
Universidad	Becas MEFP	Familia numerosa	Víctimas de terrorismo	Discapacidad	Matrícula de honor	
Alcalá	1.433.390,19 €	414.134,20 €	11.401,86 €	48.677,23 €	42.642,23 €	1.950.245,71 €
Autónoma de Madrid	1.638.632,12 €	748.016,47 €	4.083,89 €	79.808,04 €	69.869,09 €	2.540.409,61 €
Carlos III de Madrid	790.600,67 €	651.145,73 €	4.409,42 €	46.583,63 €	65.848,97 €	1.558.588,42 €
Complutense de Madrid	3.829.969,32 €	2.162.107,02 €	19.047,24 €	161.240,94 €	167.100,73 €	6.339.465,25 €
Politécnica de Madrid	1.361.034,43 €	1.436.838,24 €	5.696,96 €	42.223,80 €	82.486,68 €	2.928.280,11 €
Rey Juan Carlos	2.918.675,84 €	1.166.164,96 €	11.293,18 €	78.499,54 €	128.424,40 €	4.303.057,92 €
TOTAL	11.972.302,57 €	6.578.406,62 €	55.932,55 €	457.033,18 €	556.372,10 €	19.620.047,02 €

Por último, las nuevas exenciones introducidas en el decreto relativas a víctimas de violencia de género, participantes en operaciones internacionales de paz y seguridad, y personas beneficiarias del ingreso mínimo vital, así como los premios extraordinarios tendrán un impacto económico negativo para la Comunidad de Madrid, dado que tendrá que compensar a las universidades por los importes de los precios por servicios académicos no satisfechos por los estudiantes beneficiarios de estas medidas, de conformidad al Real Decreto 942/1995, de 9 de junio. Para determinar la cuantía a compensar por las anteriores exenciones en el curso 2022-2023 vamos a tomar como referencia la información recibida de aquellas universidades que han aplicado exenciones de este tipo en el curso 2021-2022 y vamos a extrapolarlas para el conjunto de las universidades públicas madrileñas:

- La exención del pago de precios públicos para víctimas de violencia de género conllevará una minoración de ingresos por parte de las universidades públicas estimadas en 136.879,07 euros.
- La exención del pago de precios públicos para participantes en operaciones internacionales de paz y seguridad tendrá un impacto estimado para las universidades de 26.190,69 euros.
La exención del pago de precios públicos para personas beneficiarias del ingreso mínimo vital se estima que, en principio, será prácticamente testimonial, ya que las unidades familiares que perciban alguna de las citadas prestaciones reunirán los requisitos de índole económica para ser beneficiarios de las becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- La exención del pago de los precios públicos por premios extraordinarios¹.

En definitiva, con este proyecto decreto se va a generar un impacto económico estimado para el curso 2022-2023 de 43.691.376,14 euros derivado de la compensación por bajada de precios públicos, que será abonado a las universidades con cargo al subconcepto 45006 del programa 322C. En el ejercicio 2022 se encuentra presupuestado, como adelanto a las universidades por reducción de ingresos de matriculación, un importe de 21.711.571 euros, que se corresponde, de forma aproximada a la mitad estimada del importe a compensar, al abarcar el curso académico dos ejercicios presupuestarios, por lo que la mitad restante se liquidará en 2023 una vez comprobadas las cifras reales y efectivas de matriculación.

¹ Esta exención se introduce como novedad en el decreto, pero no genera impacto económico adicional ya que actualmente se viene aplicando, y compensando a las universidades (por un importe aproximado anual de 3 millones de euros).



Adicionalmente, el presente proyecto de decreto, respecto al tramo autonómico de becas, exenciones y bonificaciones que anualmente, al finalizar el curso escolar y certificarse el número de beneficiarios, se compensan a las universidades, genera la siguiente repercusión económica a liquidar en el ejercicio 2023:

Un menor gasto estimado de -19.620.047,02 euros a compensar a las universidades, respecto a las cuantías abonadas anualmente en ejercicios anteriores.

Un gasto adicional a compensar respecto a los importes de ejercicios anteriores de 163.069,76 euros derivado de las nuevas exenciones introducidas en el decreto

REPERCUSIÓN ECONÓMICA ESTIMADA CON EL PROYECTO DE DECRETO PARA EL CURSO 2022-2023	
Concepto	Cantidad
Compensación por pérdida de ingresos de las universidades	43.691.376,14 €
Compensación por becas, bonificaciones y exenciones	-19.620.047,02 €
Compensación por las nuevas exenciones	163.069,76 €
REPERCUSIÓN ECONÓMICA NETA	24.234.398,88 €

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES
Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES

